



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 13 de marzo de 2013.-

VISTO:

Lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires en la causa I-72447 respecto de la ley 14.442, y

CONSIDERANDO:

Que esta Procuración General interpuso acción de inconstitucionalidad de diversos artículos de la mencionada ley ante la Suprema Corte de Justicia, planteando asimismo la necesidad del dictado de una medida cautelar que suspendiera su entrada en vigencia atento las consecuencias de gravedad institucional que ello acarrearía.

Que con fecha 11 de marzo de 2013 la Suprema Corte de Justicia resolvió por voto de la mayoría "Dejar establecido que hasta tanto se resuelva, las competencias y facultades asignadas por la ley cuestionada deben ser ejercidas por el Procurador General en tanto cabeza del Ministerio Público y titular de la superintendencia sobre la totalidad de los demás miembros que la integran (arts. 189, Const. Prov. y 1, 2 y 20, 1er. Párr., ley 14.442; arts.34-inc.4-y 5, C.P.C. y C)"

Que en razón de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia, y sin mengua del planteo de inconstitucionalidad efectuado por esta Procuración General, corresponde adoptar las medidas indispensables en el marco de la citada ley que permitan el adecuado funcionamiento de las distintas ramas del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que asimismo, corresponde comunicar la decisión del Alto Tribunal y esta resolución dictada en su consecuencia, a los organismos de la Constitución (Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia, Tesorería de la Provincia, Fiscalía de Estado), a fin de salvar las eventuales responsabilidades patrimoniales que pudieran generarse en virtud del cumplimiento de lo resuelto jurisdiccionalmente por la Suprema Corte de Justicia.

POR ELLO, la Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art.189 de la Constitución provincial, y lo establecido por la Suprema Corte de Justicia en la resolución de fecha 11 de marzo de 2013 en el marco de la causa I-72447 "Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires c/ Provincia de Buenos Aires s/ Inconstitucionalidad de la ley 14.442")

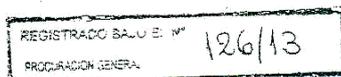
RESUELVE:

Art.1: Disponer que las actuales estructuras funcionales de la Procuración General continuarán prestando servicios a las diversas ramas del Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires (Ministerio Público Fiscal, Defensa Pública, Asesores de Incapaces y Curadores Oficiales), hasta tanto se resuelva en definitiva el planteo de inconstitucionalidad efectuado por esta Procuración General en el marco de la causa I-72447.

Art.2: Establecer que los Sres. Asesores de Incapaces deberán efectuar las peticiones de índole funcional y administrativa a través de los Defensores Departamentales.

Art.3: Establecer que el Registro de Casos de Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes continuará a cargo del Sr. Defensor de Casación.

Art.4: Regístrese, comuníquese a la Suprema Corte de Justicia, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a la Contaduría de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, a la Fiscalía de Estado, al Sr. Fiscal de Casación, al Sr. Defensor de Casación, a los Sres. Fiscales Generales, Defensores Departamentales y Asesores de Incapaces.




MARIA DEL CARMEN FALBO
Procuradora General
de la Suprema Corte de Justicia


CARLOS ENRIQUE PETTOULET
Asesor General